Gobierno Regional de Cusco	Gerencia Regional de Salud	Hospital Regional del Cusco	Unidad de Gestión de Recursos Humanos	Área de Normas Técnicas

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia""

Resolución Directoral

N° 650 -2026-GORE.CUSCO-GRSC-HRC/UGRH.

Cusco, 06 OCT 2026

Visto el Expediente N° 20617-2026;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente de Visto, que contiene el Informe Legal N°461-2026-AL-HRC, presentado por el Jefe de la Unidad de Asesoría Legal del Hospital Regional del Cusco, comunica que es PROCEDENTE, legalmente la aprobación del Programa Integral Institucional 2026-2027, para tal efecto, adjunta el "Plan de Integridad del Hospital Regional de Cusco 2026 – 2027", remitido por la Directora de Administración, por lo que, recomienda emitir el correspondiente acto resolutivo de aprobación,
suscrito por la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional del Cusco;

Que, mediante Memorando N° 957-2026-CUSCO/GERESA-HRC-DA-DE, el Director Ejecutivo del Hospital Regional del Cusco, dispone elaborar la Resolución Directoral Aprobando el "Programa de Integridad Institucional 2026 – 2027 del Hospital Regional del Cusco";

Que, mediante Decreto Supremo N.° 148-2024-PCM se aprobó el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.° 002-2026-PCM/SIP se aprobó la Directiva N.° 001-2026-PCM/SIP, "Directiva para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público", la cual establece disposiciones para la implementación de la función de integridad y el desarrollo de los componentes del Modelo de Integridad

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprueba la normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", el cual es de observancia obligatoria para las Direcciones Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos del Ministerio de Salud;

Conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Hospital Regional Cusco, aprobado con Ordenanza Regional N° 082-2014-CR/GRC-CUSCO, en ese contexto, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional Cusco, dispone expedir la presente resolución;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas, por la Ley N° 32513 – Ley de Presupuesto del Sector Público Año 2026, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, Ley de Bases de la Descentralización N° 27783 y sus modificatorias; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la R.M N° 963-2017-MINSA; D.S. N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Estando a lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional Cusco y con el Visto Bueno de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración y Unidad de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el "PROGRAMA DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL 2026 – 2027 DEL HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO", que forma parte de la presente resolución como anexo con 17 (DIECISIETE) folios.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la presente resolución, sea publicada en la página Web de la institución, y puesta en conocimiento de todos los Departamentos, Unidades y Servicios del Hospital Regional Cusco, que competan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
Med. Justo Gerardo Vizcarra Loayza
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 28454 R.N.E. 17202



PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL HOSPITAL REGIONAL DE CUSCO 2026-2027

INDICE

I. PRESENTACION.....3
II. OBJETIVO.....4
III. ALCANCE Y PERIODO DE VIGENCIA..... 5
IV. DIAGNOSTICO SITUACIONAL.....5
V. MATRIZ DE ACCIONES.....7
VI. MECANISMO DE SEGUIMIENTO.....14

PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2026 DEL HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO

I. PRESENTACION

El presente documento contiene el Programa de Integridad Institucional 2026-2027 (IV trimestre-2026 a III trimestre-2027) del Hospital Regional de Cusco, elaborado por la Oficina de Administración en su condición de oficial de cumplimiento en coordinación con la Coordinación de Integridad y las Unidades Orgánicas competentes, en el marco de sus funciones inherentes.

El Hospital Regional de Cusco, es un órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud Cusco, con Categoría III-1, con personería jurídica de derecho público, brinda atención de salud de alta complejidad a nivel regional, siendo responsable de prevenir los riesgos, proteger y recuperar del daño a la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes, en condiciones de plena accesibilidad y de atención a la persona desde su concepción hasta su muerte natural, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 27657 -Ley del Ministerio de Salud y su Reglamento, aprobado con el D.S. N° 013-2002-SA.

La entidad tiene como misión "Brindar atención integral de salud especializada a la población demandante y referencial, con calidad, calidez y oportunidad, contribuyendo a la Investigación y Docencia ".

En el marco de la descentralización, el Hospital Regional de Cusco (nivel III-1) articula su accionar con la Gerencia Regional de Salud (GERESA) Cusco y el Gobierno Regional del Cusco, integrándose operativamente con establecimientos de salud de menor complejidad para la atención especializada y la gestión de redes integradas de salud, bajo principios de complementariedad, acceso universal y oportuno, continuidad en el cuidado de la salud especializada, integralidad de la atención, calidad, equidad y eficiencia, orientados a la población.

En este contexto, el Hospital Regional de Cusco reafirma su compromiso con el impulso de una gestión pública integra, transparente orientada al interés general, mediante la implementación y fortalecimiento del Modelo de Integridad, como

herramienta clave para la prevención de la corrupción y la promoción de una cultura ética en el ejercicio de la función pública.

El marco normativo aplicable a la implementación del Modelo de Integridad se sustenta en la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como en la normativa emitida por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros. En particular, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.° 001-2026-PCM/SIP, se aprueba la directiva vigente que regula la incorporación, implementación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública, estableciendo disposiciones, lineamientos y estándares actualizados para el desarrollo del Modelo de Integridad, derogando las disposiciones anteriores sobre la materia.

Asimismo, resultan aplicables la Ley N.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, y demás normas complementarias que regulan la conducta de los servidores públicos, así como las disposiciones internas del Hospital Regional de Cusco vinculadas a la promoción de la integridad, la gestión de denuncias y la prevención de riesgos de corrupción.

En ese sentido, el presente Programa constituye un instrumento de planificación que establece las acciones orientadas a fortalecer la cultura de integridad en la entidad, sobre la base de la identificación de brechas y del nivel de avance del índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, contribuyendo al desarrollo de una gestión pública íntegra, eficiente y orientada al servicio de la ciudadanía.

II. OBJETIVO

El presente Programa de Integridad Institucional 2026-2027 del Hospital Regional de Cusco, tiene como objetivo fortalecer una gestión ética, transparente y libre de corrupción, asegurando que los recursos y servicios de salud se orienten al bienestar del paciente y al interés general, así como implementar, de manera planificada, progresiva y sostenible, las acciones orientadas al fortalecimiento del Modelo de Integridad en la Entidad, promoviendo la consolidación de una cultura

organizacional de institución pública, basada en los principios éticos, la integridad en el ejercicio de la función pública y la gestión de la capacidad preventiva de manera oportuna de los riesgos de corrupción y de conductas contrarias a la ética pública.

III. ALCANCE Y PERIODO DE VIGENCIA.

El presente Programa de Integridad es de aplicación obligatoria de todos los funcionarios y servidores públicos del Hospital Regional de Cusco, en el marco de sus competencias.

Abarca los 09 componentes del Modelo de integridad (Modelo de Integridad, Compromiso de Alta Dirección, Gestión de riesgos, Políticas de Integridad, Transparencia, Comunicación y capacitación, Control, Canal de denuncias, Supervisión y Monitoreo y Encargado del Modelo de Integridad.

El periodo de vigencia del presente Programa comprende el último trimestre del ejercicio fiscal 2026 hasta el tercer trimestre del ejercicio fiscal 2027, iniciando a partir de su aprobación con Acto Resolutivo, periodo durante el cual se ejecutarán, monitorearán y evaluarán las acciones programadas en la matriz, en concordancia con los instrumentos de gestión institucional y las disposiciones emitidas por el Oficial de Integridad Pública del Hospital Regional de Cusco.

La responsabilidad de su cumplimiento recae en el Oficial de Integridad Pública, siendo la dirección de Administración quien supervisara su implementación progresiva durante el año 2026-2027.

Sin perjuicio de su vigencia temporal, las políticas de integridad y el código de ética tienen carácter permanente y vinculante para todo el personal mientras mantenga vínculo laboral con la institución.

IV. DIAGNOSTICO SITUACIONAL

El diagnostico situacional del Hospital Regional de Cusco, evalúa el nivel de implementación del Modelo de Integridad en el Hospital Regional de Cusco,

tomando como referencia los lineamientos establecidos por la Secretaría de Integridad Pública del Perú, órgano rector adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros del Perú.

La implementación del Modelo de Integridad en el Hospital Regional de Cusco, tiene el objetivo de fortalecer la **ética institucional, la transparencia y prevenir actos de corrupción**, garantizando una gestión eficiente en la atención de salud de la población, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción. Asimismo, se muestra como un proceso que ha de iniciarse paulatinamente.

La implementación se alinea con la normativa nacional y sectorial:

- **Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción:** Aprobada mediante **Decreto Supremo N° 092-2017-PCM**.

- El Modelo de Integridad Pública en el Perú, actualizado mediante la **Directiva N° 001-2026-PCM/SIP** (Resolución N.° 002-2026-PCM/SIP), establece el marco obligatorio para que las entidades públicas fortalezcan la prevención y lucha contra la corrupción.

Adicionalmente, en el marco del fortalecimiento de la gobernanza en Integridad a nivel territorial, el Hospital Regional de Cusco impulsara la articulación y funcionamiento de una gestión eficiente, transparente y honesta para garantizar que los recursos del hospital, se destinen exclusivamente a la salud de los ciudadanos, mejorando la sostenibilidad operativa.

En el marco de la implementación del Modelo de Integridad en el Hospital Regional de Cusco al año 2026, se evidencia un proceso en desarrollo caracterizado por avances normativos y operativos, pero aún con brechas estructurales relevantes. Desde una perspectiva económica, la integración del enfoque de integridad en instrumentos de gestión como el Plan Operativo Institucional 2026–2027 refleja una

asignación progresiva de recursos hacia mecanismos preventivos de corrupción y mejora de la eficiencia del gasto público.

V. MATRIZ DE ACCIONES

Las acciones programadas para el año 2026 que se detallan en la Matriz de acciones, se encuentran alineadas a las disposiciones emitidas por el Oficial de Integridad Pública y describe cada componente del Modelo de Integridad:

ANEXO N°2

MATRIZ DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO

COMPONENTE	N°	ACCIÓN	META	MEDIO DE VERIFICACIÓN	TRIM IV-26	TRIM I-27	TRIM II-27	TRIM III-27	RESPONSABLE	INVOLUCRADOS
COMPONENTE 1: COMPROMISO DE ALTA DIRECCIÓN										
C1	1	Incorporar la Función de Integridad en el Hospital Regional de Cusco.	1	Acto Resolutivo que incorpora la función de Integridad	1	0	0	0	Titular de la entidad	Director de la oficina de Administración Y Jefe de la Unidad de RR.HH.
	2	Elaborar el "Programa de Integridad en el Hospital Regional de Cusco, para el año 2026-2027".	1	Acto Resolutivo que aprueba el Programa de Integridad 2026-2027	1	0	0	0	Oficial de Integridad del Hospital Regional de Cusco	Titular de la entidad/ Director de la oficina de Administración/ Jefe de la Unidad de RR.HH.
	3	Participar activamente en las reuniones de Coordinación con la Red de Integridad del GORE Cusco.	4	Actas de Reunión debidamente suscritas	1	1	1	1	Oficial de Integridad del Hospital Regional de Cusco	Red de Integridad del GORE Cusco

COMPONENTE 2: GESTIÓN DE RIESGOS										
C2	4	Fortalecer las capacidades del personal en las Unidades Orgánicas que ejercen el rol conductor y técnico en el proceso de gestión de riesgos que afectan la integridad pública en el marco de la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública (Resolución N° 001-2023-PCM/SIP).	4	Informe de Capacitación sustentado con la lista de asistencia, por lo menos del 60% de servidores que cumplen el rol conductor y técnico	1	1	1	1	Oficial de Integridad del Hospital Regional de Cusco	Servidores con Rol Técnico y Conductor de las diferentes Unidades orgánicas del Hospital Regional de Cusco
	5	Asignar o reiterar los roles que asumen los órganos y unidades orgánicas del Hospital Regional de Cusco, en el proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública conforme a la Guía para la gestión de riesgos que afectan la Integridad (Resolución N° 001-2023-PCM/SIP).	1	Memorándum de asignación de roles	0	0	1	0	Oficial de Integridad del Hospital Regional de Cusco	Oficial de Integridad del Hospital Regional de Cusco y Servidores responsables de la implementación de los componentes del Modelo de Integridad

COMPONENTE 3:POLITICAS DE INTEGRIDAD										
C3	6	Implementar la Plataforma de Debida Diligencia, de acuerdo con las disposiciones de la SIP/PCM.	3	Memorándums remitidos a las Áreas de las Unidades competentes	0	1	1	1	Oficial de Integridad del Hospital Regional de Cusco	Oficial de Integridad del Hospital Regional de Cusco y Servidores responsables de la actualización de la Plataforma de Debida Diligencia
	7	Incorporar mecanismos que aseguren la transparencia e integridad en los procesos y la observancia de los lineamientos de contratación y/o ascenso de personal.	3	Memorándums remitidos a las Unidades Orgánicas competentes	0	1	1	1	Oficial de Integridad del Hospital Regional de Cusco	Oficial de Integridad del Hospital Regional de Cusco
COMPONENTE 4: TRANSPARENCIA										
C4	8	Asegurar la implementación del Registro de Visitas de usuarios externos en la Entidad, conforme a la Ley N° 28024.	3	Memorándums/Informe de implementación	0	1	1	1	Oficial de Integridad del Hospital Regional de Cusco	Servidor Responsable de la actualización del Portal de Transparencia Estándar
	9	Asegurar la implementación de un Portal de Transparencia Estándar (PTE) y canal para la recepción de Solicitudes de Acceso a la Información Pública virtual	3	Memorándums/Informe de implementación y seguimiento	0	1	1	1	Oficial de Integridad del Hospital Regional de Cusco	Servidor Responsable de la actualización del Portal de Transparencia Estándar y Servidor Responsable de Acceso a la Información.

	10	Atender oportunamente las solicitudes de acceso a la información pública, independientemente de los canales de presentación de las solicitudes	3	Memorándums/Informes de implementación y seguimiento	0	1	1	1	Lic.Jaime Alberto Cutire Arce	Servidor Responsable de Acceso a la Información del Hospital Regional de Cusco
COMPONENTE 5: CONTROL										
C5	11	Asegurar el cumplimiento de la presentación de los entregables para la implementación del Sistema de Control Interno.	5	Constancias de entregables	0	1	2	2	Oficina de la Dirección de Administración	Oficina de la Dirección de Administración
COMPONENTE 6: COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN										
C6	12	Realizar eventos de capacitación en temas de ética, integridad en la función pública, prevención de la corrupción o temas relacionados.	4	Capacitaciones en Integridad o temas relacionados	1	1	1	1	Oficina de Investigación, Docencia y Capacitación	Oficina de Investigación, Docencia y Capacitación
	13	Llevar a cabo acciones de difusión y promoción orientadas a generar una cultura de integridad de forma interna o externa.	4	Correos de difusión, Redes sociales, Memorándums, capturas de pantalla, banners y flayers	1	1	1	1	Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional	Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
	14	Organizar las actividades correspondientes a la "SEMANA DE LA INTEGRIDAD 2026".	1	Informe de actividades	1	0	0	0	Oficial de Integridad del Hospital Regional de Cusco	Órganos y unidades orgánicas involucrados

COMPONENTE 7: CANAL DE DENUNCIAS									
C7	15	Implementación de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano.	2	Informe de implementación y actualización de la plataforma	0	0	1	1	Oficial de Integridad del Hospital Regional de Cusco y Servidor Responsable de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano	Oficial de Integridad del Hospital Antonio Lorena y Servidor Responsable de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano
COMPONENTE 8: SUPERVISIÓN Y MONITOREO									
C8	16	Proponer a la máxima autoridad administrativa la mejora en la incorporación de la función de integridad.	3	Informe de mejora en la incorporación de la función de integridad	0	1	1	1	Oficial de Integridad del Hospital Regional de Cusco	Oficial de Integridad del Hospital Regional de Cusco y Unidades orgánicas involucradas

COMPONENTE 9: ENCARGADO DEL MODELO									
C9	17	Organizar reuniones de coordinación con las Unidades orgánicas que participan en la implementación para el seguimiento del Modelo de Integridad.	4	Memorándums e Informes de reunión, Lista de asistentes	1	1	1	1	Oficial de Integridad del Hospital Regional de Cusco	Oficial de Integridad del Hospital Regional de Cusco,y Unidades orgánicas involucrados
	18	Comunicar a todas las Unidades orgánicas de la Entidad, la encargatura de brindar orientación y asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del Modelo de Integridad.	4	Memorándum, Informes, correos u otro documento	1	1	1	1	Oficial de Integridad del Hospital Regional de Cusco	Oficial de Integridad del Hospital Regional de Cusco y Unidades orgánicas involucradas

VI. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO

El Oficial de Integridad Pública, en su calidad de responsable de la función de Integridad en el Hospital Regional de Cusco, realiza el seguimiento al cumplimiento de las acciones previstas en el presente Programa de Integridad plasmados en la matriz de acciones, conforme a la periodicidad establecida, sobre la base de la información reportada por las Unidades de Organización responsables de su ejecución.

El mecanismo de seguimiento del Modelo de Integridad es la **supervisión y monitoreo periódico** de la implementación de sus componentes, utilizando herramientas estandarizadas como el **Índice de Capacidad Preventiva (ICP)**. Este proceso permite a las entidades públicas diagnosticar brechas, elaborar el Programa de Integridad y medir avances en la cultura ética y lucha contra la corrupción.

El mecanismo de seguimiento del modelo de integridad en un hospital permite verificar de manera continua el cumplimiento de principios éticos, normas institucionales y estándares de calidad en la atención de salud. A través de este sistema, se supervisan procesos clave, se identifican riesgos de incumplimiento y se promueve la transparencia en la gestión hospitalaria. Asimismo, facilita la detección oportuna de irregularidades y la implementación de acciones correctivas en las instancias correspondientes, contribuyendo a fortalecer la confianza de los usuarios y asegurar una atención segura, eficiente y alineada con los valores institucionales.

En el marco de la implementación del Modelo de Integridad, la Entidad, deberá adoptar mecanismos de seguimiento sistemáticos que permitan verificar el grado de cumplimiento, eficacia y sostenibilidad de las medidas integrales orientadas a la prevención de actos de corrupción y la promoción de la ética institucional.

Por cuanto, se dispondrán los siguientes mecanismos:

1. **Monitoreo periódico de cumplimiento normativo:** Se realizarán evaluaciones trimestrales y anuales respecto al cumplimiento de las políticas, directivas y protocolos vinculados al Modelo de Integridad, verificando su adecuada incorporación en los procesos asistenciales y administrativos del hospital.

2. **Canales de denuncia y protección al denunciante:** Se garantizará la operatividad de canales confidenciales y seguros para la recepción de denuncias, así como se adoptará mecanismos de protección frente a represalias, asegurando su adecuado registro, seguimiento y resolución.

3. **Capacitación continua y evaluación del personal:** Se implementarán programas de formación en ética e integridad, cuya efectividad será evaluada mediante encuestas, pruebas de conocimiento y seguimiento en el comportamiento institucional.

A efectos de acreditar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos de seguimiento del Modelo de Integridad, el establecimiento de salud deberá generar, custodiar y actualizar la siguiente documentación:

- Emisión de Memorándums e informes (trimestrales y/o anuales) que contengan el análisis del cumplimiento de las políticas de integridad, identificación de brechas y recomendaciones de mejora.

- Informes que consignen las denuncias recibidas, su estado de trámite, medidas adoptadas y resoluciones emitidas, garantizando la confidencialidad correspondiente.

- Memorándums e Informes emitidos por el Oficial de Integridad de la Entidad, dirigidos al Titular de la Entidad, que den cuenta del proceso de implementación del modelo de integridad.

- Listas de asistencia, materiales de capacitación y/o evaluaciones que acrediten la formación y/o capacitación del personal en materia de ética e integridad.

- Memorándums, informes u otro documento, que contengan las medidas correctivas y/o preventivas adoptadas, plazos de ejecución, responsables designados y estado de cumplimiento.
- Lista de reuniones de coordinación, reuniones en las que se evaluara el avance del modelo de integridad, donde se toman decisiones y se aprueban acciones específicas.

Estos mecanismos deberán aplicarse bajo los principios de legalidad, eficiencia, transparencia y responsabilidad, constituyéndose en herramientas esenciales para garantizar una gestión hospitalaria íntegra, orientada al servicio de la ciudadanía y al interés público.

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 043 -2026-GR-CUSCO/MERISS-DE

Cusco, 26 de marzo del 2026.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTOS:

Informe Técnico N° 01-2025- GR CUSCO/Plan MERISS/UAD/OI, Informe N° 142-2026 -GR CUSCO/Plan MERISS/DE-AL de fecha 25 de marzo de 2026 emitido por la Asesora Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el PLAN MERISS del Gobierno Regional del Cusco, creado mediante Decreto Regional N° 005-90-AR/RI de fecha 17 de diciembre de 1990, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Tiene como finalidad la de contribuir al desarrollo rural en las cuencas de la Región Cusco, a través de la formulación e implementación de proyectos de riego sostenible, gestionados por las propias organizaciones de riego, su misión es contribuir al mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional del Cusco, mediante la ejecución de proyectos de riego de pequeña y mediana envergadura, es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional;

Que, según el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el Principio de legalidad es que todas las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, lo que implica que la acción administrativa debe necesariamente, adecuarse al bloque de legalidad; en tanto se requiere de una habilitación normativa que, simultáneamente, justifique y autorice la conducta desplegada para que pueda considerarse lícita o cuando menos no prohibida. Supone la sumisión de la Administración Pública al orden jurídico, positivizado o no, pues, el término legalidad indica que la Ley es la norma superior esencial a respetar como regla fundamental del derecho administrativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y los diferentes niveles de gobierno, con el objetivo general de contar con instituciones transparentes e integras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y, garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía.

Que, el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, crea la Secretaría de Integridad Pública en la PCM, como órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la política nacional de integridad y lucha contra la corrupción, así como de desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riegos de la corrupción, con el objeto de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción.

Que, conforme al Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, promulgado el 28 de diciembre de 2024, respecto de la implementación del Modelo de Integridad en la administración pública, en dicha normativa se establece como finalidad principal fortalecer la cultura de integridad de las entidades públicas, para incrementar su capacidad de prevención y respuesta frente a prácticas antiéticas o corruptas; y, asegurar un servicio orientado al interés general y a la creación de valor público

Que, mediante Resolución de Secretaria de Integridad Publica N.° 002-2026-PCM/SIP se aprobó la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP "Directiva para la implementación del modelo de integridad en las entidades del sector público" que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución estableciendo las directrices para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades públicas,

conforme al Decreto Supremo N°148-2024-PCM, que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y repuesta ante la corrupción en las entidades del sector público, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de normas, la incorporación de herramientas y la adopción de buenas practicas para el fortalecimiento de la cultura de integridad en las entidades públicas.

Que, conforme al literal 7.1.2. de la Directiva Nº 001-2026-PCM/SIP "Directiva para la implementación del modelo de integridad en las entidades del sector público", indica que:

> "7.1.2. Tarea 2: **Elaborar el Programa de Integridad**
> **Finalidad:** Orientar la mejora continua en el desarrollo de una cultura de integridad institucional a través de la planificación anual de acciones para implementar el Modelo de Integridad.
> (...)
> **Insumos:**
> - **Formato del "Programa de Integridad" (Anexo N° 2).**
>
> Procedimiento:
> La unidad de organización que ejerce la función de integridad realiza el diagnóstico situacional respecto de las condiciones, actividades y tareas requeridas para la implementación del Modelo de Integridad, conforme a la presente Directiva.
>
> En base a dicho diagnóstico, define acciones y metas específicas para el desarrollo de los componentes del Modelo y establece una hoja de ruta que garantiza una ejecución efectiva y sostenible durante un año fiscal.
>
> **El Programa de Integridad se elabora siguiendo la estructura establecida en el Anexo N° 2, que incluye como mínimo:**
>
> - **Presentación.**
> - **Objetivo.**
> - **Alcance y periodo de vigencia.**
> - **Diagnóstico situacional.**
> - **Matriz de acciones.**
> - **Mecanismo de seguimiento**
>
> La unidad de organización que ejerce la función de integridad elabora el Programa de Integridad y lo presenta para su aprobación mediante resolución del titular de la entidad con validez dentro de un año fiscal (...)".

Que, mediante Informe Técnico N° 01-2025- GR CUSCO/Plan MERISS/UAD/OI de fecha 25 de marzo de 2026 el Jefe de la Unidad de Administración en su condición de Oficial de Integridad solicita la emisión de acto resolutivo para la aprobación del "Programa de Integridad Periodo - 2026 Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva - Plan MERISS", adjuntando el programa mencionado.

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Manual de Operaciones de Plan MERISS, aprobado mediante Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR de fecha 13 de mayo del 2021, articulo 10° literal d) "Emitir Resoluciones Directorales según sus competencias, así como suscribir y/o rescindir Contratos y Convenios con personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras", la Dirección está facultada para fines de emitir la Resolución correspondiente disponiendo la conformación del Comité de evaluación del personal indeterminado y la propuesta de rotación;

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019- JUS, en mérito a las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, el Manual de Operaciones del Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – PLAN MERISS aprobado con Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR de 13 de mayo de 2021 y Resolución Gerencial General Regional N° 004-2025-GR-CUSCO/GGR de 07 de Enero del 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "Programa de Integridad Periodo - 2026 Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva - Plan MERISS", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad de Administración del Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva, quien ejerce la función de integridad en la entidad para su conocimiento e implementación.

ARTÍCULO TERCERO. – TRANSCRIBIR la presente Resolución Directoral a las instancias técnicas administrativas de la sede del PLAN MERISS para los fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional con las formalidades de Ley y en el portal de transparencia del PLAN MERISS, encargando dicha función a la Oficina de Informática.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. LEONIDAS RICHARD GONZALES RODRIGUEZ
Director Ejecutivo
PLAN MERISS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO – DIRECCIÓN DE ESTUDIOS – PLAN MERISS
GOBIERNO REGIONAL CUSCO – DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN A.B.M.J. – PLAN MERISS
GOBIERNO REGIONAL CUSCO – ASESORÍA LEGAL – PLAN MERISS
GOBIERNO REGIONAL CUSCO – U.P.P.M. – PLAN MERISS
GOBIERNO REGIONAL CUSCO – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA – PLAN MERISS

LRGR/AL
-UAD
-UPPM
- Oficina de Recursos Humanos.
-Asesoría Legal
-D Infraestructura.
-D de supervisión.
Archivo.